



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



## ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

La Junta de Gobierno de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, 32, 45, 67 fracción XXIV, 171 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 62, 72 fracciones IV, V y XV; 75 fracciones VII, VIII, IX; 227 fracciones II y IV, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone en su artículo 171, lo siguiente: *“Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.”*

Que la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Congreso del Estado, otorgan a este Poder Legislativo, facultades técnicas y de gestión, tanto para aprobar, como para ejercer su presupuesto, sin que exista en virtud del principio de división de poderes previsto en el artículo 28 constitucional local, sujeción expresa a disposiciones reglamentarias de otros poderes o entidades para el ejercicio del mismo presupuesto, observando en todo momento lo dispuesto en el artículo 171 Constitucional ya citado, atendiendo así a los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que deben regir el ejercicio del gasto público. Máxime porque la fracción XXXIV del Artículo 67 de nuestra Constitución, le otorga a este Poder Legislativo, por conducto de la Auditoría Superior del Estado, la facultad de revisar las Cuentas Públicas de los Poderes, los Municipios y los Organismos Autónomos Constitucionales, lo que representa una gran responsabilidad ante la sociedad.

Por ello, para este Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, es de vital importancia, asumir en plenitud su responsabilidad de convertirse en un ejemplo en la aplicación y ejercicio de su propio presupuesto. No hacerlo así, equivaldría a transgredir por y para sí mismo, elementales principios de supervisión y fiscalización que se aplican invariablemente al resto de las Entidades sujetas al escrutinio de su cuenta pública.

Que le corresponde al Congreso del Estado, el ejercicio del presupuesto previamente autorizado por la propia representación popular conforme a la ley de la materia, con el manejo de sus propias partidas con su debida justificación, de tal manera, que en su revisión se cumpla plenamente con los requisitos establecidos en los ordenamientos legales aplicables.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Que conforme al artículo 62 de la Ley Orgánica del Congreso, se otorga a la Junta de Gobierno, el carácter del órgano de gobierno encargado de la dirección de los asuntos relativos al régimen interno del Poder Legislativo, con el fin de optimizar, sus funciones legislativas, políticas y administrativas, contando para ello, con el auxilio de la Tesorería del Congreso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 275 y 277 de la misma Ley Orgánica.

Que conforme a lo señalado en los considerandos que anteceden, se desprende que el Congreso del Estado de Coahuila, es ejecutor del gasto por conducto del Presidente de esta Junta de Gobierno con el apoyo de la Tesorería del mismo Congreso del Estado y que atendiendo al mandato constitucional lo debe hacer con profesionalismo, observando los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Que la Ley Orgánica del Congreso en su artículo 277 fracciones II y IV, dispone que la Tesorería del Congreso ejercerá el gasto conforme las normas y lineamientos para la administración de los recursos de acuerdo a los objetivos, programas y metas, vigilando en todo momento que se ejerza el presupuesto de acuerdo a la estructura programática y calendarización aprobadas, de donde se desprende que es menester que esta Junta de Gobierno emita los lineamientos que hagan viable la función de la Tesorería, para el propósito de satisfacer los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el ejercicio del presupuesto.

Que por lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno, ha redactado con el apoyo de los órganos de servicios financieros, parlamentarios y administrativos de este Congreso, el presente acuerdo que tiene por objeto regular el ejercicio del presupuesto, estableciendo con ello los criterios básicos que deberá observar la Tesorería del Congreso, como ejecutora del gasto, en sus gestiones de autorización, ejercicio, comprobación, control y supervisión presupuestal, derivado de lo anterior, se establecen como lineamientos para el ejercicio del presupuesto un "Catálogo de Cuentas"; un "Clasificador por Objeto del Gasto"; al igual que las "Bases Mínimas para la Aplicación del Gasto", para aquellos casos que los comprobantes de las erogaciones no reúnan los requisitos fiscales; y un "Reglamento para el Ejercicio del Gasto". Todo ello, para su observancia en la aplicación del gasto por las entidades competentes del propio Poder Legislativo.

Que en todo caso, es necesario advertir que el presente Acuerdo puede tener modificaciones que se deriven del avance en las técnicas contables y que permitan una mejor administración de los recursos públicos y/o que tiendan a armonizar contablemente el ejercicio presupuestario con otras instancias en aras de una mejor administración de los recursos estatales, debiendo en todo caso, someterse a la consideración de la Junta de Gobierno, en los mismos términos del presente Acuerdo.

Que corresponde a la Junta de Gobierno expedir en el ámbito administrativo los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Congreso del Estado y que por ende cuenta con facultades para acordar normas



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



tendientes al mejor ejercicio del gasto presupuestado, conforme al fundamento legal citado en el proemio del presente Acuerdo, por lo que tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EN EL CONGRESO  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**Artículo 1º.** Se aprueba el Catálogo de Cuentas, para quedar como sigue:

**CATÁLOGO DE CUENTAS**

No. CUENTA			DESCRIPCION
01010			BANCOS
01010	001		SERFIN
01010	002		BANORTE
01050			DEUDORES DIVERSOS
01060			GASTOS A COMPROBAR
01070			ACTIVO FIJO
02010			ACREEDORES DIVERSOS
03800			PATRIMONIO
03900			RESULTADO DEL EJERCICIO
09000			INGRESOS
09000	001		PRESUPUESTO EJERCIDO (10000, 20000, 30000, 40000, 50000, 60000)
09000	002		PRESUPUESTO EJERCIDO (10000 FINANZAS)
10000			SERVICIOS PERSONALES
10000	1000		REMUNERACION AL PERSONAL CARÁCTER PERMANENTE
10000	1000	100	DIETAS
10000	1000	111	DIETAS
10000	1000	300	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE
10000	1000	301	SUELDOS
10000	1000	302	CANTIDAD ADICIONAL
10000	1000	303	SOBRESUELDOS
10000	1000	304	ESTIMULOS AL PERSONAL
10000	1000	307	CUPONES DE BONIFICACION
10000	1000	308	AYUDA DE TRANSPORTE
10000	1000	309	AYUDA ESCOLAR
10000	2000		REMUNERACION AL PERSONAL CARÁCTER TRANSITORIO
10000	2000	100	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS
10000	2000	101	HONORARIOS Y COMISIONES
10000	2000	102	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL
10000	2000	103	CANTIDAD ADICIONAL
10000	2000	104	ESTIMULOS AL PERSONAL
10000	2000	105	INTERINATOS
10000	2000	106	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL
10000	3000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
10000	3000	100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS
10000	3000	101	QUINQUENIOS
10000	3000	102	APOYOS LEGISLATIVOS EXTRAORDINARIOS
10000	3000	105	APOYO A RENTA
10000	3000	106	SESIONES Y COMISIONES
10000	3000	107	APOYO PARLAMENTARIO Y SERVICIOS
10000	3000	108	APOYO A COORDINADOR DE FRACCION
10000	3000	109	APOYO LEGISLATIVO
10000	3000	110	APOYO A GRUPOS PARLAMENTARIOS
10000	3000	200	PREVISION SOCIAL
10000	3000	204	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL
10000	3000	205	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO
10000	3000	400	COMPENSACIONES
10000	3000	403	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES
10000	3000	405	COMPENSACIONES DE RETIRO



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



No. CUENTA		DESCRIPCION
10000	4000	SEGURIDAD SOCIAL
10000	4000	100 SEGURIDAD SOCIAL
10000	4000	101 CUOTAS ISSSTE
10000	4000	300 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO
10000	4000	301 FONDO DE PENSIONES
10000	4000	400 APORTACIONES PARA SEGUROS
10000	4000	402 GASTOS MÉDICOS MAYORES
10000	5000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS
10000	5000	100 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO
10000	5000	101 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL
10000	5000	200 INDEMNIZACIONES
10000	5000	202 PAGO DE LIQUIDACIONES O ACCIDENTES
10000	5000	203 GASTOS DE FUNERAL
10000	5000	204 OTRAS PRESTACIONES
10000	7000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS
10000	7000	100 ESTIMULOS
10000	7000	103 ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD
10000	8000	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE LA RELACION LABORAL
10000	8000	100 IMPUESTOS SOBRE NOMINAS
10000	8000	101 IMPUESTOS SOBRE NOMINAS
20000		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>
20000	1000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS DE OFICINA
20000	1000	100 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
20000	1000	101 MATERIALES, UTILES DE OFICINA
20000	1000	400 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
20000	1000	401 MATERIALES, UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS
20000	1000	600 MATERIAL DE LIMPIEZA
20000	1000	601 MATERIAL DE LIMPIEZA
20000	2000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS
20000	2000	100 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
20000	2000	104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS
20000	2000	300 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS
20000	2000	301 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS
20000	3000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION
20000	3000	200 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS
20000	3000	239 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS
20000	4000	MATERIALES Y ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION Y DE REPARACION
20000	4000	600 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
20000	4000	601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
20000	4000	900 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION Y DE REPARACION
20000	4000	901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION Y DE REPARACION
20000	6000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
20000	6000	100 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
20000	6000	101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
20000	7000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS
20000	7000	100 VESTUARIO UNIFORMES
20000	7000	101 VESTUARIO UNIFORMES BLANCOS
20000	9000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
20000	9000	100 HERRAMIENTAS MENORES
20000	9000	101 HERRAMIENTAS MENORES
20000	9000	200 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE DE EDIFICIO
20000	9000	201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE DE EDIFICIO
30000		<b>SERVICIOS GENERALES</b>
30000	1000	SERVICIOS BASICOS
30000	1000	100 ENERGIA ELECTRICA
30000	1000	101 ENERGIA ELECTRICA
30000	1000	200 GAS
30000	1000	201 GAS
30000	1000	300 AGUA
30000	1000	301 SERVICIO DE AGUA
30000	1000	400 TELEFONIA TRADICIONAL
30000	1000	401 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL
30000	1000	500 TELEFONIA CELULAR
30000	1000	501 SERVICIO TELEFONICO CELULAR
30000	1000	700 SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACION
30000	1000	701 SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES
30000	1000	800 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS
30000	1000	801 SERVICIO POSTAL
30000	2000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
30000	2000	100 ARRENDAMIENTO DE TERRENO



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



No. CUENTA			DESCRIPCION
30000	2000	101	ARRENDAMIENTO DE TERRENO
30000	2000	300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO
30000	2000	301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS
30000	2000	302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO
30000	2000	600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
30000	2000	601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
30000	3000		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNOLOGICOS Y OTROS SERVICIOS
30000	3000	100	SERVICIOS LEGALES, CONTABLES, AUDITORIA Y RELACIONADOS
30000	3000	106	SERVICIOS DE AUDITORIA
30000	3000	109	OTRAS ASESORIAS
30000	3000	400	SERVICIOS DE CAPACITACION
30000	3000	401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS
30000	3000	500	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO
30000	3000	502	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES (JURIDICAS)
30000	3000	504	DESARROLLO DEL PROGRAMA EDITORIAL
30000	4000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
30000	4000	100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS
30000	4000	101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS
30000	4000	102	SERVICIOS FEDERALES Y ESTATALES
30000	4000	500	SEGUROS DE BIENES Y PATRIMONIO
30000	4000	502	SEGUROS Y FIANZAS
30000	5000		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
30000	5000	100	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLE
30000	5000	101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLE
30000	5000	200	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
30000	5000	201	MANTENIMIENTO, CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
30000	5000	300	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA
30000	5000	301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS
30000	5000	500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
30000	5000	501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES
30000	5000	900	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION
30000	5000	901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION
30000	6000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL
30000	6000	100	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS Y CONVENCIONALES
30000	6000	101	DIFUSION DE MENSAJES DE PROGRAMAS Y MENSAJES GUBERNAMENTALES
30000	7000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS
30000	7000	100	PASAJES AEREOS
30000	7000	104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS
30000	7000	106	PASAJES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS
30000	7000	200	PASAJES TERRESTRES
30000	7000	204	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDOS EN EL DESEMPEÑO.
30000	7000	400	AUTOTRANSPORTE
30000	7000	401	AUTOTRANSPORTE
30000	7000	500	VIATICOS EN EL PAIS
30000	7000	504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES
30000	7000	900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE
30000	7000	902	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE
30000	8000		SERVICIOS OFICIALES
30000	8000	100	GASTOS CEREMONIALES
30000	8000	101	GASTOS CEREMONIALES DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
30000	8000	105	SERVICIOS OFICIALES
30000	8000	200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
30000	8000	204	EVENTOS CIVICOS
30000	8000	500	GASTOS DE REPRESENTACION
30000	8000	501	GASTOS DE ALIMENTACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO
30000	8000	502	GASTOS DE REPRESENTACION
30000	8000	503	SERVICIOS REGIONALES
30000	8000	504	GASTOS PARA SESIONES Y COMISIONES
30000	8000	505	GASTOS DE GESTION
30000	8000	506	SERVICIOS A GRUPOS DE TRABAJO
30000	8000	507	GASTOS DE OPERACIONES OFICIALES
30000	8000	508	GASTOS PARLAMENTARIOS
30000	8000	509	APOYO PARA ASESORES PARLAMENTARIOS
30000	8000	510	APOYO PARLAMENTARIO EXTRAORDINARIO
30000	9000		OTROS SERVICIOS GENERALES
30000	9000		SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO
30000	9000	100	FUNERALES Y PAGOS DE DEFUNCION
30000	9000	101	IMPUESTOS Y DERECHOS
			OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



No. CUENTA			DESCRIPCION
30000	9000	200	<b>TRANSFERENCIAS</b>
30000	9000	203	<b>AYUDAS SOCIALES</b>
40000			AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
40000	4000		
40000	4000	100	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS
40000	4000	111	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>
50000			<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION Y COMPUTO</b>
50000	1000		MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA
50000	1000	100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
50000	1000	101	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES
50000	1000	300	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES
50000	1000	301	MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA
50000	1000	500	EQUIPO DE COMPUTO
50000	1000	501	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>
50000	4000		AUTOMOBILES Y CAMIONES
50000	4000	100	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
50000	4000	104	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS
50000	4000	105	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>
60000			<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>
60000	1000		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
60000	1000	100	INVERSIÓN PÚBLICA
60000	1000	101	<b>PREVISIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>
70000			<b>PROVISIONES POR CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>
70000	9000		PROVISIONES POR CONTINGENCIAS
70000	9000	900	EROGACIONES CONTINGENTES
70000	9000	901	

**Artículo 2º.** Se aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto, para quedar como sigue:

**"CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO"**

**CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES.</b>
<b>11000</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.-</b> Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por servicios prestados al Poder Legislativo.
<b>11000</b>	<b>DIETAS.-</b> Prestación otorgada a los Diputados tales como Apoyos administrativos y de asesoría, dietas, asignaciones, prestaciones, franquicias y viáticos que les permitan desempeñar con eficacia y dignidad su encargo.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- 11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.-** Asignaciones para remuneraciones al personal sindicalizado y/o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios al Poder Legislativo, los montos que importen estas remuneraciones serán fijas de acuerdo a las cantidades contenidas en los tabuladores salariales autorizados. (Para efectos del Congreso del Estado lo autorizará la Junta de Gobierno, dichos tabuladores se actualizarán con los incrementos que se acuerden).
- 11302 CANTIDAD ADICIONAL.-** Asignaciones destinadas a cubrir complementos de sueldo a personal permanente que sus funciones y horario del puesto ocupado requiera una remuneración mayor.
- 11303 SOBRESUELDO.-** Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales al sueldo de los empleados burócratas, por convenio establecido entre el Gobierno y el Sindicato.
- 11304 ESTIMULOS AL PERSONAL.-** Asignaciones destinadas a cubrir recompensas otorgadas al personal sindicalizado y de confianza por su desempeño, tareas relevantes, eficiencia, etcétera.
- 11307 CUPONES DE BONIFICACION.-** Asignaciones destinadas al pago de cupones para despensa al personal Sindicalizado y de Confianza.
- 11308 AYUDA DE TRANSPORTE.-** Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones que se realizan en beneficio de los empleados para ayuda de pasajes.
- 11309 AYUDA ESCOLAR, LIBROS Y GASTOS ESCOLARES.-** Asignaciones destinadas a apoyar al personal sindicalizado y de confianza, en la compra de libros, inscripciones y gastos escolares.
- 12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO.-** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, por servicios prestados al Poder Legislativo.
- 12101 HONORARIOS Y COMISIONES.-** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones que se autoricen a profesionistas, técnicos, expertos o peritos por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad, de acuerdo a contratos temporales, según los requerimientos del Poder Legislativo.
- 12102 SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL.-** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal técnico, administrativo, especialista y profesional que desempeñe labores eventuales, que sean diferentes a las señaladas en la partida 1201. -"HONORARIOS y COMISIONES".



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- 12103 CANTIDAD ADICIONAL.-** Asignaciones destinadas a cubrir complementos de sueldo a personal eventual que las funciones y horario del puesto ocupado requiera una remuneración mayor.
- 12104 ESTIMULOS AL PERSONAL.-** Asignaciones destinadas a cubrir recompensas otorgadas al personal eventual por su desempeño, puntualidad, eficiencia, etc.
- 12105 INTERINATOS.-** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a sustitutos de empleados que gocen de un permiso o incapacidad temporal mediante expedición de las constancias de nombramiento correspondiente de conformidad con los reglamentos de permisos vigentes de los empleados del Poder Legislativo.
- 12106 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL.-** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a pasantes o estudiantes de las diversas carreras profesionales o especialidades técnicas que presten su servicio social en el Poder Legislativo.
- 13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.-** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por servicios prestados al Poder Legislativo.
- 13101 QUINQUENIOS.-** Asignaciones destinadas a cubrir la prima de antigüedad como complemento al salario, por los años de servicio de acuerdo a convenio laboral para el personal sindicalizado.
- 13105 SERVICIOS REGIONALES.-** Gastos otorgados a las y los Diputados del H. Congreso del Estado, para cubrir necesidades de traslado de su distrito.
- 13106 GASTOS DE SESIONES Y COMISIONES.-** Asignación otorgada por concepto de la realización del quehacer legislativo.
- 13107 GASTOS DE GESTION.-** Asignación proporcionada para llevar a cabo actividades parlamentarias, legislativas y de gestión, así como contar con el personal capacitado para el desarrollo del mismo. El cual le permita desempeñar con eficacia y dignidad su función.
- 13108 SERVICIOS A GRUPOS DE TRABAJO PARLAMENTARIOS.-** Gastos otorgados a los Diputados que además del quehacer legislativo; se les designa un actividad adicional inherente a sus funciones legislativas.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- 13108 GASTOS DE OPERACIONES OFICIALES.-** Asignación proporcionada para llevar a cabo actividades legislativas dentro de sus distrito electoral, pago de personal, pago de servicios, para el desempeño eficaz y digno de su encargo.
- 13110 GASTOS PARLAMENTARIOS.-** Asignación proporcionada para llevar a cabo actividades administrativas, de asesoría, de consultoría, que les permita desempeñar con eficacia y dignidad su encargo.
- 13204 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL.-** Asignaciones adicionales destinadas a cubrir la prima vacacional al personal que tenga derecho a vacaciones o al que preste sus servicios los días domingo o inhábiles, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y convenios vigentes.
- PRIMA VACACIONAL ADICIONAL.-** Asignaciones destinadas a cubrir las primas vacacionales por los períodos adicionales que por antigüedad tengan derecho los empleados sindicalizados (burócratas).
- 13205 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.-** Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal al servicio del Poder Legislativo.
- 13403 COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES.-** Asignaciones destinadas a cubrir cantidades adicionales a las percepciones de los Diputados y Personal Sindicalizado y de Confianza del Poder Legislativo.
- 13405 COMPENSACIONES DE RETIRO.-** Asignaciones destinadas al personal de base o de confianza que labora en forma permanente; pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera y por la liquidación de diferencias de sueldo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; además los viáticos estatales y de instalación de sesiones de los diputados y el personal administrativo del Poder Legislativo.
- 13120 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS.-** Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por la autoridad competente, favorables a los trabajadores al servicio del Poder Legislativo. Tales liquidaciones se determinarán solo en función de los conceptos presupuestales de sueldos o salarios, sobresueldos en su caso, primas por vacaciones y aguinaldos o de cualquier otra prestación de orden general que haya percibido el trabajador durante el período que cubra el litigio.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- 13130 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS.-** Asignaciones destinadas a cubrir al personal las remuneraciones a que tenga derecho por servicio en horas extraordinarias.
- 13140 PRIMA DE ANTIGÜEDAD.-** Asignaciones destinadas a cubrir la prima de antigüedad de conformidad con las disposiciones legales vigentes para todo el personal al servicio del Poder Legislativo.
- 13150 APOYOS ECONOMICOS.-** Asignaciones destinadas a cubrir servicios transitorios que presten al Poder Legislativo personal que no tiene una relación de trabajo permanente ni eventual y que requiere una retribución.
- 13160 ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD.-** Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos que por antigüedad se entregan una vez al año a los empleados sindicalizados (burócratas) según convenio laboral vigente.
- 13170 SERVICIOS DE GUARDERIAS.-** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de guardería para hijos de personal sindicalizado (burócratas), de acuerdo a convenio laboral vigente.
- 13190 AYUDA ESCOLAR, LIBROS Y GASTOS ESCOLARES.-** Asignaciones destinadas a apoyar al personal en la compra de libros, inscripciones y gastos escolares.
- 14000 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL.-** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Poder Legislativo, por concepto de prestaciones de seguridad social en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 14101 CUOTAS AL ISSSTE.-** Asignaciones destinadas a cubrir la aportación del Poder Legislativo por concepto de seguridad social, derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE al personal del Poder Legislativo, en los términos de la legislación vigente.
- 14301 FONDO DE PENSIONES.-** Asignación destinada para cubrir la cuota para el fondo de pensiones del personal (burócratas y empleados del Poder Legislativo).
- 14402 SEGURO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.-** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas correspondientes al pago de seguro de vida y el de gastos médicos mayores de las Diputadas, Diputados y Personal de Confianza del Poder Legislativo.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- 15000 OTRAS PRESTACIONES.-** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones derivadas de relaciones laborales o contractuales que el Poder Legislativo realiza en beneficio de sus empleados.
- 15101 FONDO DE AHORRO.-** Asignación destinada a cubrir la cuota correspondiente al Poder Legislativo de acuerdo a los Convenios celebrados con los sindicatos (burócratas y empleados del Poder Legislativo) por concepto de aportación al fondo de ahorro.
- 15202 INDEMNIZACIÓN DE LIQUIDACIONES O ACCIDENTES.-** Asignaciones destinadas a cubrir las indemnizaciones del personal al servicio del Poder Legislativo en caso de retiro o de accidentes.
- 15203 GASTOS DE FUNERAL.-** Asignación destinada a cubrir la cuota que como ayuda para gastos de funeral, aporte el Poder Legislativo.
- 15204 OTRAS PRESTACIONES.-** Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones derivadas de relaciones laborales o contractuales diferentes a las especificadas en los conceptos y partidas de este CAPÍTULO.
- 15050 PREVISION SOCIAL MULTIPLE.-** Asignación destinada a cubrir la cantidad que el instituto de pensiones, a través de las nóminas del Poder Legislativo, entrega a los trabajadores burócratas como parte del **plan de previsión social contratado por el Poder Legislativo.**
- 17000 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS.-** Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos demandado, enlace y operativos de prestaciones derivadas de relaciones laborales o contractuales que el Poder Legislativo realiza en beneficio de sus empleados
- 17103 ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD.-** Asignaciones destinadas a cubrir estímulos al personal del Poder Legislativo por productividad, desempeño, años de servicios, puntualidad y asistencia, entre otros prestaciones derivadas de relaciones laborales o contractuales que el Poder Legislativo realiza en beneficio de sus empleados
- 18000 IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL.-** Asignaciones destinadas los pagos de impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo del Poder Legislativo en los términos de las leyes correspondientes.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**18101 IMPUESTOS SOBRE NOMINAS.-** Asignaciones destinadas los pagos de impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo del Poder Legislativo en los términos de las leyes correspondientes.

**CAPÍTULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS.</b> El capítulo de Materiales y Suministros comprende los conceptos siguientes:
<b>21000</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS DE OFICINA.-</b> Este concepto agrupa lo siguiente: Materiales de oficina, didáctico, información, limpieza, estadística y geográfica, útiles de impresión y reproducción, útiles para el procesamiento de equipo de cómputo y equipo fotográfico. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de artículos y materiales que se describen a continuación: papelería en general, útiles de escritorio y dibujo, de correspondencia y archivo, formas, libretas, tintas, blocks, libros, revistas, periódicos, mapas, planos, publicaciones, material audiovisual, escobas, jergas, detergentes, jabones, materiales y efectos utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, impresiones utilizadas en las computadoras y equipo fotográfico, revelado de rollos y en general todo tipo de materiales y productos similares.
<b>22000</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS.-</b> Este concepto comprende lo siguiente: Alimentación de las Diputadas y los Diputado; además del personal de confianza y sindicalizado y utensilios de alimentos. Asignaciones destinadas al pago de productos alimenticios y bebidas; así como vajillas, cubiertos, baterías de cocina, etc.
<b>23000</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION.-</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización
<b>24000</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION.-</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- 26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.-** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados y toda clase de grasas y lubricantes, tales como: petróleo, gas natural, gasolina, turbosina, gas avión, tracto Lina, lubricantes sólidos y sintéticos, aceites ligeros y pesados, aditivos, es pesadores, etc.
- 27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS.-** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado, todo tipo de emblemas, banderas, banderines y así como de blancos; batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones, uniformes, prendas o artículos deportivos.
- 29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.-** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

## CAPÍTULO 30000 SERVICIOS GENERALES

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO
30000	<b>SERVICIOS GENERALES.-</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.
31000	<b>SERVICIOS BASICOS.-</b> Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de servicios necesarios para el funcionamiento del Poder Legislativo.
32000	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.-</b> Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de arrendamiento de edificios y locales, terrenos, maquinaria, equipo de cómputo, equipo de transporte y otros arrendamientos especiales, que requiera el Poder Legislativo.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- 33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS.-** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.
- 34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.-** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir los servicios comerciales y bancarios como lavandería, limpieza, higiene, fletes y maniobras, impuestos de importación y otros impuestos o derechos; así como fumigación, servicios bancarios y seguros.
- 35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.-** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública, que sean propiedad o estén al servicio del Poder Legislativo.
- 36000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demanden los entes públicos.
- 37000 SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS.-** Este concepto comprende lo siguiente: Pasajes, viáticos, boletos de avión, traslado de personas, cuotas y peajes. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de transportación fuera del Estado, alimentación y hospedaje, cuotas y gastos de peajes en carreteras de cuota y viáticos de los trabajadores del Poder Legislativo.
- 38000 SERVICIOS OFICIALES.-** Asignaciones destinadas para cubrir los gastos por la celebración de actos conmemorativos y de orden social tales como edecanes, ofrendas florales y luctuosas según las necesidades del Poder Legislativo. Así como también, asignaciones proporcionadas para llevar a cabo actividades parlamentarias, legislativas, de gestión o cualquier otra actividad adicional inherente a sus funciones legislativas, las cuales les permitan desempeñar con eficacia y dignidad su función.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**39000 OTROS SERVICIOS GENERALES.-** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas del Poder Legislativo.

**CAPÍTULO 40000 TRANSFERENCIAS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b> Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades que comprende los conceptos siguientes:
<b>41000</b>	<b>AYUDAS A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADOS.-</b> Este concepto comprende lo siguiente: <b>Funerales, becas, ayudas culturales y sociales, apoyos al personal del Poder Legislativo; así como al sector social, instituciones privadas no lucrativas, instituciones públicas y retiros voluntarios.</b> Asignaciones destinadas a cubrir gastos de sepelio u honores póstumos, ayuda de estudiantes y personal que realicen estudios de corto o largo plazo en planteles educativos del país o del extranjero, ayudas económicas tales como alimentación, vestido, alojamiento, servicio médico, pasajes a escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, además todos aquellos pagos que se hagan al personal que por convenir a sus intereses soliciten su baja voluntaria.

**CAPÍTULO 50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES.</b> El capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles comprende los conceptos siguientes:
<b>51000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION.-</b> Este concepto comprende lo siguiente: <b>Mobiliario y equipo de administración, recreativo, bienes artísticos, culturales, equipo de computación electrónica, equipo de comunicaciones, equipo de transporte y terrestre, herramientas, máquinas, bienes inmuebles, edificios, locales, terrenos, etc.</b> Asignaciones



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes que comprende escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, máquinas de escribir, calculadoras y registradoras, equipo de aire acondicionado, calentadores, refrigeradores, estufas, fotocopiadoras, radios, televisores, microfilmadores, proyectores, cámaras fotográficas, grabadoras, equipo y aparatos audiovisuales, aparato de gimnasia, pesas, carruseles, pinturas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, ediciones históricas, equipos musicales, transmisores, receptores, equipo de télex, fax, equipos telefónicos, automóviles, autobuses, camiones, remolques, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, encuadernadoras, edificios, casas y locales, terrenos y predios para utilización y desarrollo de las actividades requeridas por el Poder Legislativo.

**CAPÍTULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA**

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO
60000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA.</b> El capítulo de Inversión Pública comprende los conceptos siguientes:
61000	<b>OBRAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA POR CONTRATO.-</b> Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el pago de obras y acciones de inversión pública que el Poder Legislativo contrate con personas físicas y morales. Dichas acciones pueden ser diversas y las obras pueden ser: construcciones, reconstrucciones y ampliaciones. Incluyendo los estudios de pre inversión.
62000	<b>OBRAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN.-</b> Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el monto de las erogaciones que realice el Poder Legislativo en las acciones, construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones, mejoras y supervisión de obras por administración. Incluyendo los estudios de pre inversión.

**CAPÍTULO 70000 INVERSIÓN FINANCIERA**

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO
70000	<b>INVERSION FINANCIERA.</b> El capítulo de Inversión Financiera comprende los conceptos siguientes:
79901	<b>PROVISIONES PARA COTINGENCIAS.-</b> Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el pago de obras y acciones de inversión pública que el Poder Legislativo contrate con personas físicas y



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



morales. Dichas acciones pueden ser diversas y las obras pueden ser: construcciones, reconstrucciones y ampliaciones. Incluyendo los estudios de pre inversión.

**Artículo 3º.** Se aprueban las Bases Mínimas para la Aplicación del Gasto, para quedar como sigue:

## **“BASES MÍNIMAS PARA LA APLICACIÓN DEL GASTO”**

### **PRIMERA.-SERVICIOS PERSONALES.**

**I.- Los pagos de sueldos del personal permanente serán comprobados de la siguiente forma:**

- 1).- El pago de nómina de personal será comprobado con la nómina debidamente firmada por los Diputados y Servidores Públicos del Poder Legislativo y/o por el comprobante de la transferencia electrónica.
- 2).- Los Servidores Públicos deberán laborar la quincena completa, para percibir el pago normal de nómina.
- 3).- El pagador habilitado será la única persona autorizada para entregar los cheques de nómina a los Servidores Públicos que correspondan y/o realizar la transferencia electrónica correspondiente.
- 4).- **Los Servidores Públicos deberán firmar la nómina proporcionada por el pagador habilitado para recibir el pago correspondiente.**
- 5).- **En caso de existir alguna diferencia en el importe del cheque, el pagador habilitado deberá retener éste para su reposición.**
- 6).- Las remuneraciones ordinarias, adicionales y especiales podrán pagarse en cheque, efectivo o pago electrónico y su recibo de justificación deberá ir firmado por el beneficiario y con los sellos de la Tesorería del Congreso.
- 7).- Las percepciones extraordinarias a Diputados y Mandos Superiores se justificarán mediante recibo emitido por la Tesorería del Congreso y suscrito por el beneficiario y/o transferencia electrónica.

**II.- Los pagos de sueldos de personal eventual serán comprobados, como a continuación se menciona:**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- 1).- El pago de nómina de personal eventual se efectuará mediante transferencia electrónica y/o cheque, y su comprobación se hará por timbrado electrónicos como enviarlo por correo electrónico a cada uno de los empleados en los diferentes niveles, así como previamente firmados.
- 2).- El pagador habilitado, será el responsable de verificar que los cargos efectuados electrónicamente sean los correctos.
- 3).- Otras percepciones podrán ser pagadas en cheque, en efectivo o pago electrónico, y su recibo de justificación deberá ir firmado por el beneficiario y con los sellos de la Tesorería del Congreso.
- 4).- Los cheques deberán expedirse invariablemente con firmas mancomunadas por Tesorero y el Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado.

### **III.- El pago de Apoyos Legislativos Extraordinarios será comprobado como a continuación se menciona:**

- 1).- Factura y/o notas que contengan requisitos fiscales.
- 2).- En su caso, se debe presentar recibo oficial firmado por el Beneficiario, con el sello de la Tesorería del Congreso y/o la transferencia electrónica correspondiente.

### **IV.- Seguro de Vida y de Gastos Médicos Mayores.**

- 1).- Los seguros de vida y de gastos médicos mayores se comprobarán mediante las pólizas y facturas correspondientes.

### **SEGUNDA.- MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES É INVERSIÓN PÚBLICA.**

Todos los gastos que comprenden estos CAPÍTULOS deberán contar con la siguiente documentación comprobatoria:

- 1).- Factura y/o notas que contengan requisitos fiscales.
- 2).- En su caso, otros gastos deberán presentar recibo oficial firmado por el Beneficiario, con el sello de la Tesorería del Congreso, con excepción de los Capítulos 50000, 6000 y 70000.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- 3).- En el caso del pago de reembolso de gastos, éstos deberán comprobarse como se señala en los puntos 1 y 2, anexando la relación firmada por el beneficiario y conteniendo el concepto e importe erogado.

**Artículo 4º.** Se aprueba el Reglamento para el Ejercicio del Gasto, para quedar como sigue:

## “REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO”

1. El Tesorería del Congreso podrá transferir recursos – derivados de las economías – entre las partidas 10000 20000 30000 40000 50000 60000 70000 de un mismo capítulo del Presupuesto de Egresos. Sin sobrepasar el monto final; con el fin de equilibrar el presupuesto.

**Artículo 5º.** El presente "ACUERDO" tendrá vigencia para el Ejercicio Constitucional 2018– 2020 de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, pudiendo modificarse por decisión de la Junta de Gobierno.

**Artículo 6º.** Con objeto de que el presente "ACUERDO" produzca sus efectos legales, una vez aprobado por la Junta de Gobierno, deberá comunicarse para su conocimiento, observancia y cumplimiento a la Tesorería del Congreso del Estado.

Así, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, 32, 45, 67 fracción XXIV, 171 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 62,72 fracciones IV, V,XV,75 fracciones VII,VIII, 277 fracciones II,IV, X y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; lo acuerdan los diputados integrantes de la Junta de Gobierno de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“POR LA JUNTA DE GOBIERNO”



DIP. SAMUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO



DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO



DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR



DIP. JOSÉ BENITO RAMIREZ ROSAS



DIP. CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA